

RESOLUCION N°

379



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 17 MAR 2003

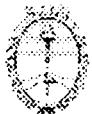
VISTO el expediente N° 6944/02 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de DISEÑADOR GRAFICO y LICENCIADO EN DISEÑO GRAFICO Y COMUNICACION AUDIOVISUAL, según lo aprobado por Resolucion Rectoral N° 717/02, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el articulo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida. situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el



RESOLUCION N° 3791



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS
UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
RESUELVE:

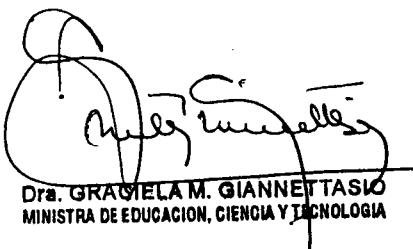
ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de DISEÑADOR GRAFICO y LICENCIADO EN DISEÑO GRAFICO Y COMUNICACION AUDIOVISUAL, que expide la UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Registrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 379


Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



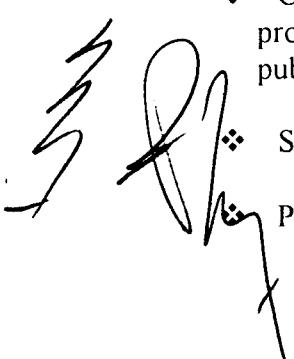
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

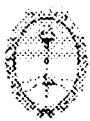
ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE DISEÑADOR GRAFICO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS.

- ❖ Colaborar en los diferentes procesos para la realización de una comunicación visual eficaz formando parte de un equipo multidisciplinario.
- ❖ Colaborar en la planificación de procesos para la comunicación visual eficaz.
- ❖ Coordinar, supervisar y controlar las operaciones técnicas de los equipos de producción dentro del proceso proyectual en el área de diseño y medios, en agencias de publicidad, editoriales, departamentos de arte o empresas.
- ❖ Colaborar en las tareas de control de los diferentes proveedores.
- ❖ Colaborar con el Licenciado en la evaluación y desarrollo de estrategias de comunicación multimediales.

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN DISEÑO GRAFICO Y COMUNICACION AUDIOVISUAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS.

- ❖ Abordar los diferentes procesos para la realización de una comunicación visual eficaz en forma individual o colaborando en un equipo multidisciplinario.
 - ❖ Supervisar las tareas de los diferentes proveedores para verificar la calidad, los costos y la fiel interpretación de las indicaciones.
 - ❖ Formar parte de equipos interdisciplinarios que evalúen y desarrollen estrategias de comunicación multimediales.
 - ❖ Asesorar en la gestión de los organismos oficiales que se desenvuelven en el ámbito del diseño y los medios.
 - ❖ Planificar procesos para la comunicación visual eficaz.
 - ❖ Coordinar, supervisar y controlar las operaciones técnicas de los equipos de producción dentro del proceso proyectual en el área de diseño y medios, en agencias de publicidad, editoriales, departamentos de arte o empresas.
 - ❖ Supervisar y controlar las tareas de los diferentes proveedores.
- Participar en la evaluación y desarrollo de estrategias de comunicación multimediales.
- 



RESOLUCION N° 379



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS.

TITULOS: DISEÑADOR GRAFICO y LICENCIADO EN DISEÑO GRAFICO Y COMUNICACION AUDIOVISUAL.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
001	Introducción al Diseño I	8	136	---
002	Tecnología I	4	68	---
003	Introducción a la Comunicación	4	68	---
004	Geometría	4	68	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
005	Introducción al Diseño II	8	136	001-004
006	Tecnología II	4	68	002
007	Taller de Escritura	4	68	003
008	Historia del Arte y del Diseño	4	68	---

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
109	Diseño en 2 Dimensiones I	8	136	005-006-008
110	Tecnología III	4	68	006
111	Introducción al Marketing	8	136	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
112	Diseño en 2 Dimensiones II	8	136	109
113	Tecnología IV	4	68	110
114	Semiotica	8	136	003-109



RESOLUCION N° 379



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
215	Diseño en 3 Dimensiones I	8	136	004-112
216	Tecnología V	4	68	113
217	Taller Audiovisual I	4	68	114
218	Guión	4	68	007-114
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
219	Diseño en 3 Dimensiones II	8	136	215-216
220	Tecnología VI	4	68	216-217
221	Taller Audiovisual II	4	68	217-218
222	Etica Profesional	4	68	---

OTRO REQUISITO:

- ✓ Examen de Inglés Técnico antes de rendir Tecnología V.

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TITULO DE DISEÑADOR GRAFICO:

2.040 Horas.

CUARTO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
323	Publicidad	8	136	111-112-114
324	Comunicación Institucional	4	68	003
325	Comportamiento del Consumidor	4	68	111
326	Artes Comparadas	4	68	008
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
327	Investigación de Mercados	8	136	325
328	Estrategia de Medios	4	68	323
329	Opinión Pública	4	68	114
330	Desarrollo de un Proyecto de Comunicación Audiovisual	4	68	219 a 221-323 a 325


CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TITULO DE LICENCIADO EN DISEÑO
GRAFICO Y COMUNICACION AUDIOVISUAL: 2.720 Horas.